



C I R C U L A R C S J A T C 1 7 - 7 6

Fecha: lunes, 08 de mayo de 2017

Para: **DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto: *"Comunicación de Resolución N° 374 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Intervención o toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las sociedades comerciales Inversiones Ariza Navas S.A.S. y Pergmaquin S.A.S."*

Dando alcance al correo electrónico del Dr. Carlos Guzmán Herrera, Director Seccional de Administración judicial, remito para su conocimiento y fines pertinentes, la comunicación suscrita por la Dra. Angélica Alonso Dueñas, Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual comunica Resolución N° 374 del 7 de abril de 2017, sobre la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las sociedades comerciales Inversiones Ariza Navas S.A.S. Nit. 900405126-3 y Permaquin S.A.S. Nit.800034626-9.

En los términos del referido comunicado, agradezco que cualquier solicitud, información o repuesta sea remitida directamente a la Subsecretaría de de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, según escrito adjunto.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Nacional.

Cordialmente,


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 2 folios

CREV/lmc

Sala

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

concierto

CSJ
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
EXDE17-7740
2017, ABR 21 A 10:28

Bogotá D.C.,

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Doctora
CELINEA OROSTEGUÍ DE JÍMENEZ
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 No. 7-65 Edificio del Palacio de Justicia
Ciudad

Asunto: Comunicación Resolución No. 374 del 7 de abril de 2017.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 121 de 18 de abril de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 578 de 2011, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuenta con la potestad de ordenar la intervención o toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las personas naturales o jurídicas, que en desarrollo de las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda o planes y programas de vivienda realizados por el sistema de autoconstrucción, incurran en las causales previstas en el artículo 12 de la Ley 66 de 1968.

En uso de sus facultades legales, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, mediante Resolución No. 374 del 7 de abril de 2017, ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las sociedades comerciales Inversiones Ariza Navas S.A.S con Nit 900405126-3 y Permaquim S.A.S. con Nit 800034626-9 al incurrir en las causales 1, 3, 4 y 6 del artículo 12 de la ley 66 de 1968.

Adicionalmente, en el numeral 3) del artículo cuarto de la resolución en mención, se ordenó:

ARTÍCULO CUARTO: Disponer las siguientes medidas según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 66 de 1968, y el artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, por tanto la toma de posesión tendrá los efectos que se describen a continuación:

(...)

3. "Comunicar a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Calle 52 No. 13-64
Commutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Continuación Oficio

Página 2 de 2

4. *Advertir que, en adelante, no se podrán iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so-pena de nulidad."*

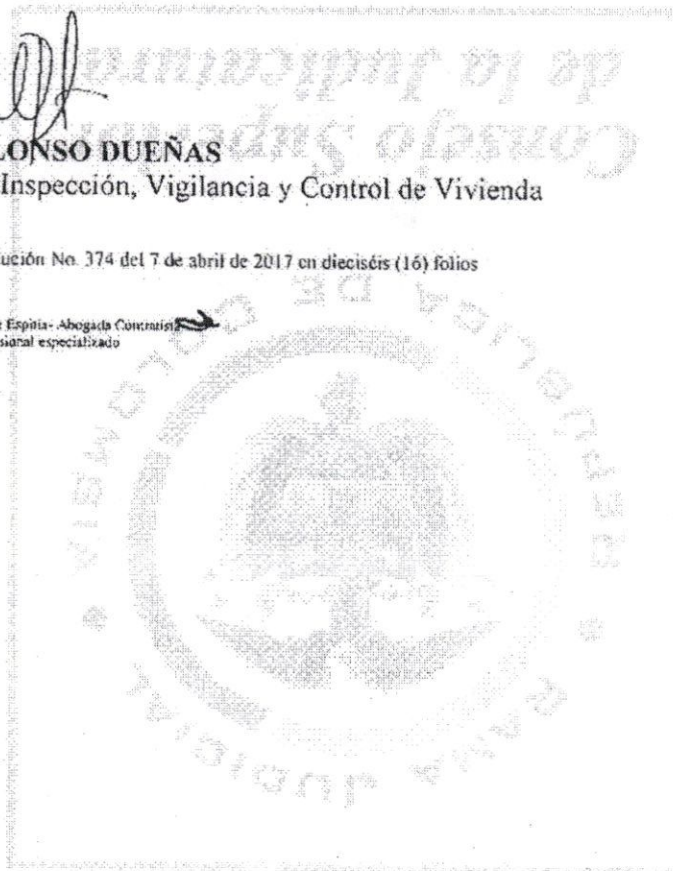
De conformidad con lo expuesto, solicito respetuosamente, se informe a esta Subsecretaría los procesos en curso donde las sociedades INVERSIONES ARIZA NAVAS S.A.S y PERMAQUIM S.A.S sea parte, igualmente se comunique a los jueces de conocimiento sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos.

Cordialmente,

ANGELICA ALONSO DUEÑAS
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Anexo: Copia de la Resolución No. 374 del 7 de abril de 2017 en dieciséis (16) folios

Elaboró: Adriana Lucía Rodríguez Espiña - Abogada Contratista
Revisó: Guillermo Murillo - Profesional especializado



Calle 52 No. 13-64
Computador: 358 1600
www.habitabogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS